

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2381** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1995 sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 164 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución 27090, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1995, páginas 36064 a 36070, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo I, en la Zona Promocionable de Aragón, en el expediente HU/58/E50, figura como titular del mismo «Sallen Electrónica, Sociedad Anónima», debiendo figurar «Sallen Electrónica, Sociedad Anónima», en la Zona de Promoción Económica de Galicia, en la provincia de La Coruña, en el expediente C/400/P05, figura como titular del mismo «Papelería de Brandía, Sociedad Anónima», debiendo figurar «Papelería de Brandía, Sociedad Anónima»; en la Zona de Promoción Económica de Andalucía, en la provincia de Granada, en el expediente GR/295/P08, figura como titular del mismo «Herogra Fertilizante, Sociedad Anónima», debiendo figurar «Herogra Fertilizantes, Sociedad Anónima».

En el anexo III, en la Zona de Promoción Económica de Castilla-León, en la provincia de Salamanca, en el expediente SA/225/P07, figura como titular del mismo «Arturos Sánchez e Hijos, Sociedad Limitada», debiendo figurar «Arturo Sánchez e Hijos, Sociedad Limitada».

**2382** *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1995 sobre resolución de 22 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

Advertido error en el anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1996, página 2075, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

Titular, donde figura «Prefabricados Amezquita, Sociedad Limitada»; debe figurar: «Prefabricados A. Mezquita, Sociedad Limitada».

**2383** *RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 295 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del cambio de denominación social de la Entidad «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada» que ha pasado a denominarse «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 295 concedida para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada» respecto a la nueva denominación de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

**2384** *RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 372 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de «Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del cambio de denominación social de la entidad «Caja Rural de Cheste, Cooperativa de Crédito Valenciana», que ha pasado a denominarse «Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito», este departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 372 concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad Caja Rural de Cheste, Cooperativa de Crédito Valenciana, respecto a la nueva denominación de «Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

**2385** *RESOLUCION de 16 de enero de 1996, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a revocar la autorización número 351 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Eurobanco del Principat, Sociedad Anónima».*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, este Departamento, con esta fecha ha resuelto:

Revocar la autorización número 351 concedida a la entidad de crédito «Eurobanco del Principat, Sociedad Anónima», por Resolución de la Dirección General de Recaudación de 12 de junio de 1990, para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

**2386** *RESOLUCION 12 enero de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Lluvia y Viento Huracanado en Cereza, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1996.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1996, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 1995, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados.